



**AYUNTAMIENTO
DE
18214 NÍVAR
(GRANADA)**

DON RAFAEL LEYVA LOPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NÍVAR

BANDO MUNICIPAL

Como cada año, en esta época se está produciendo de forma natural la proliferación de vegetación espontánea descontrolada, algo que continuará en los próximos meses y que conlleva un riesgo de incendios e insalubridad,

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Nívar comunica mediante este Bando dirigido a los propietarios de parcelas privadas sin edificar o fincas urbanas que, tienen la obligación de desbrozar y limpiar las mismas para evitar riesgos de incendios o plagas indeseadas con la llegada del verano.

El Ayuntamiento recuerda también a los propietarios de solares urbanos que deben tenerlos vallados y en las debidas condiciones de salubridad y, especialmente, deben evitar que sus solares puedan ser utilizados como espacios de depósito de residuos o de materiales de obra y construcción, siendo responsables de su gestión para cumplir con la normativa vigente.

El Ayuntamiento requiere a los propietarios, para que realicen la limpieza y desbroce de sus solares. En el caso de no atender el requerimiento antes de 6 de julio de 2020, los servicios municipales o empresa contratada por el Ayuntamiento, la llevarán a cabo por motivos de salubridad o interés público. Una vez realizado este trabajo, el Ayuntamiento les cobrará el desbroce y retirada de residuos, así como una sanción según las ordenanzas municipales.

Informaros que este año, **NO** se enviarán avisos particulares, siendo ésta, la única vía de comunicación a los propietarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nívar, a 28 de mayo de 2.020
El Alcalde
Fdo.: D. Rafael Leyva López.
Firmado Telemáticamente.

